

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00 >
Trimestre..... 100,00 >

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:

Linea o fracción de linea

7,00 Ptas.

Número 78 Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

Plan 1970.—31.775/7.—BECEDILLAS.—Abastecimiento de aguas a Casillas de Chicapierna.

Contratista: Don José Tomás Rodríguez Martín

Fianza: De 10 000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, diez de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 30 Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por D. Julio García Pérez, mayor de edad, casado, Contratista de Obras Públicas, con residencia en Avila, calle de Valladolid núm. 27, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial, mediante Mandamiento de Ingreso número 93 de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, de fecha 18 de mayo del año actual, para responder de sus obligaciones en la ejecución de las obras de reparación y asfaltado del camino vecinal de

Manjabálago a Ortigosa, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que puedan interponer reclamaciones por escrito, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por D. Julio García Pérez, mayor de edad, casado, Contratista de Obras Públicas, con residencia en Avila, domiciliado en la calle de Valladolid número 27, se ha solicitado la devolución de un aval del Banco Hispano Americano, por valor de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIEZ Y OCHO pesetas, que tiene depositado a favor de esta Corporación para responder de sus obligaciones en las obras de refuerzo del firme y doble tratamiento asfáltico del camino vecinal de Vadillo de la Sierra a la N-110 y de la carretera provincial de Navacepedilla a Villafranca de la Sierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que puedan interponer reclamaciones por escrito, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 62

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.563

A los efectos previstos en los De-

cretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Palacios Rubios, Magazos, Noharre y Vinaderos.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para atender aumento de consumo en citadas localidades.

Características: Línea a 15 KV., longitud total 3.557 metros, apoyos de hormigón, conductores de aluminio acero de 43'10 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 1.780.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 43

Juzgado de la Caja de Recluta núm. 121 DE AVILA

REQUISITORIA

Ramiro Troitiño Dapena, hijo de José y de Rosa, natural de Avila, provincia de Avila, de treinta años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, profesión obrero, no teniendo conocimiento de su domicilio, sabiéndose que marchó con su familia hace varios años al Brasil, sujeto a Expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 121 de Avila para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor, D. Carlos del Corral Pérez con destino en la mencionada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Avila, 10 de Enero de 1972.—El Comandante Juez Instructor.

Número 79 COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

CONCURSO - OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE GUARDA DE MONTES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1.411/1968, de 27 de Junio, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Montes de esta Entidad, para la custodia del denominado «Pinares Llanos», sito en Peguerinos (Avila), anunciado que fué en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila del 4 de Noviembre de 1971, y también en el de la de Segovia del 25 de Octubre de igual año, según sigue:

ADMITIDOS:

Don Emilio Mateos Azañedo.
Don José Luis Hontoria Larios.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila podrán formularse por los interesados, ante la Junta de esta Comunidad, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo mencionado del citado Decreto.

Segovia, ocho de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Juan López Miguel.

Número 31

Capitanía General de la Primera Región Militar

JUZGADO MILITAR ESPECIAL.—AUTOMOVILES 2-A

REQUISITORIA

Alfredo Sanz Juárez, hijo de Mariano y de Loreto, natural de Arévalo (Avila), de estado soltero, de 27 años de edad; de estatura 1'68 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros; señas particulares: Dos cicatrices en el brazo y antebrazo,

y otra cicatriz en la espalda. Estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Antonio Armona número 10, piso 6.º, se halla en posesión del Documento Nacional de Identidad número 50.132.002; expedido en Madrid por el Equipo número 201-A, en fecha 3 de Mayo de 1966. Procesado por hurto de uso de vehículo de motor; comparecerá en el término de 15 días ante Don Antonio Castro Leiva, Teniente Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Especial de Automóviles 2-A, sito en Madrid, Paseo de Reina Cristina número 5, 3.º; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 8 de Enero de 1972.—El Tte. Coronel Juez Instructor, Antonio Castro.

Número 55

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

ASUNTO: Caza de la perdiz con reclamo.

Ilmo. Señor:

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta del mencionado Servicio, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1972 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan.

A estos efectos conviene tener en cuenta que por tratarse de la primera campaña en la que se regula la caza de perdiz con reclamo, las normas establecidas deben considerarse como un primer paso experimental encaminado a lograr que en el futuro la fijación de estas limitaciones responda fielmente al criterio de que la práctica de esta modalidad de caza no perjudique la adecuada conservación y fomento de tan selecta especie.

En consecuencia las normas aplicables a la caza de perdiz con reclamo, durante la campaña 1972, serán las siguientes:

1.ª)—ZONA MERIDIONAL

a) Temporada hábil.

Albacete, desde el día 13 de febrero al 26 de febrero.

Alicante, desde el día 16 de enero al 5 de marzo.

Almería, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Badajoz, desde el día 30 de enero al 12 de marzo.

Baleares, desde el día 23 de enero al 27 de febrero.

Cáceres, desde el día 27 de enero al 9 de marzo.

Cádiz, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Ciudad Real, desde el día 15 de febrero al 19 de marzo.

Córdoba, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Cuenca, desde el día 20 de febrero al 20 de marzo.

Granada, desde el día 5 de marzo al 19 de marzo.

Huelva, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Jaén, desde el día 23 de enero al 4 de marzo.

Málaga, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Murcia, (zona alta) desde el día 15 de febrero al 31 de marzo.

(Zona baja), desde el día 15 de enero al 28 de febrero.

(La delimitación de estas dos zonas deberá darse a conocer en el «Boletín Oficial» de la provincia).

Sevilla, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Toledo, desde el día 15 de febrero al 15 de marzo.

Las fechas reseñadas coinciden con las propuestas por los Consejos Provinciales de Caza respectivos.

b) *Número máximo de ejemplares por día y cazador.*—Cuairo.

c) *Horario de caza.*—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) *Distancia mínima entre puestos.*—Mil metros.

2.ª)—ZONA SEPTENTRIONAL

Provincias de Álava, Ávila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) *Limitaciones de espacio.*—En esta zona solo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) *Número máximo de ejemplares por día y cazador.*—Tres.

c) *Temporada hábil.*—Desde el día 13 de febrero hasta el día 26 de marzo, ambos inclusive.

d) *Horario de caza.*—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) *Distancia mínima entre puestos.*—Mil metros.

3.ª)—PROVINCIAS CANARIAS

Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias Canarias.

4.ª) NORMAS DE APLICACION GENERAL

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de quinientos metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de Enero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

Número 41

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
SALAMANCA

PROVINCIA DE AVILA

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 de los corrientes, y en sus páginas 20.851 y 20.852, aparece publicada Orden del Ministerio de Industria, fecha 12 de noviembre próximo pasado, y la que, copiada literalmente, dice así:

«ORDEN de 12 de noviembre de 1971, por la que se autoriza el levantamiento de suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, y consiguiente declaración de caducidad del expediente en trámite de reserva en el perímetro «Ávila Tres», de la Provincia de Ávila.

Ilmo. Sr.: La evolución de las circunstancias en el sector minero específico, que determinaron la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado», de 21 de mayo), por la que se suspendía el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos en el perímetro denominado «Ávila Tres», del término municipal de Diego Alvaro, de la Provincia de Ávila, pone de relieve la conveniencia de proceder a la liberación de superficie donde la iniciativa privada pueda desarrollar sus actividades de modo regular, conforme dispone la legislación vigente, siendo aconsejable en la actualidad, por consiguiente, declarar la caducidad del expediente en tramitación de la reserva provisional para investigación relativa a la zona expresada.

Por lo que antecede, y en aplicación de lo prevenido por el artículo 50 de la Ley de Minas y en el 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en su texto del Decreto 1.009/1968, de 2 de mayo, resulta pertinente adecuar la situación legal del área aludida.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas acuerda:

1.º Levantar la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la Dirección General de Minas

de fecha 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), en el área que a continuación se delimita, pudiendo por tanto solicitarse, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en la zona que se libera:

Denominación y delimitación:

«Ávila Tres», en los parajes Menga Chica y Fuente de los Gallegos, del término municipal de Diego Alvaro, de la Provincia de Ávila.

Punto de partida: El cruce de los ejes de los Caminos de Diego Alvaro a Alaraz y de las Balderas. La situación geográfica es la siguiente: En la Carretera de Salamanca a Piedrahita, pasando el kilómetro 32, se toma la Carretera a Valladolid, que pasa por las inmediaciones de Diego Alvaro; se cruza el muelle hasta llegar al Camino de Alaraz, y por él, una vez pasado el Río Cudín y el cruce del Camino de Alba de Tórmes, se llega a la bifurcación del Camino de las Balderas, punto de partida anteriormente citado.

Desde el punto de partida, en dirección Norte y a 775 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Este y a 470 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Sur y a 800 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Oeste y a 200 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Oeste y a 600 metros, se colocará la sexta estaca.

Desde la sexta estaca, en dirección Norte y a 600 metros, se colocará la séptima estaca.

Desde la séptima estaca, en dirección Este y a 100 metros, se colocará la octava estaca.

Desde la octava estaca, en dirección Norte y a 400 metros, se colocará la novena estaca.

Desde la novena estaca, en dirección Este y a 230 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un polígono de 72 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

2.º Declarar caducado el expediente en tramitación de la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, promovido por la Junta de Energía Nuclear, sobre el área descrita, procediéndose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, a 12 de noviembre de 1971.—P. D.: El Subsecretario, Fernando Benzo. Ilmo. Sr. Director General de Minas.

Lo que en cumplimiento de lo reglamentariamente dispuesto se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y demás procedentes.

Salamanca, a 31 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ávila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 48/71 seguidos en este Juz-

gado a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Don Manuel Fernández Fernández, contra Don Gregorio Vadillo Jiménez y Don Victoriano Fernández Jiménez, vecinos de Poyales del Hoyo, en rebeldía en dicho procedimiento, sobre reclamación de 550 359 pesetas de principal y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar por el presente la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, en ejecución de sentencia, de la siguiente finca embargada como de la propiedad del demandado Don Gregorio Vadillo Jiménez:

TERRENO destinado a pastizal y cereal al sitio de Los Tomillares, radicante en término proindiviso de Arenas-Candeleda, con una superficie de 20 hectáreas 66 centiáreas, lindante al Norte con herederos de Pelayo Núñez; Sur, herederos de Segundo Jiménez; Este, con finca de Julita Jiménez Martín, y Oeste, con herederos de Francisca Peralta Crespo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, Tomo 281, Libro 16, folio 50 vuelto, finca 1.965. Tasada en UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS.

La subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Avila, el día DIEZ Y SIETE DE FEBRERO próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—A instancia del actor-acreedor esta subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 42 del Reglamento Hipotecario.

4.^a—Las certificaciones de cargas y de anotación en el Registro del bien que se subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se deriven.

Avila, once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible). —81

Alcaldía de Navacepeda de Tórmes

ANUNCIO

Por DON JULIAN CHAMORRO GARCIA, vecino de Hoyos del Espino, se ha solicitado la devolución de la fianza de VEINTITRES MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS, que tiene realizada en este Ayuntamiento como adjudicatario de la corta ordinaria del año forestal 1970 71, en el Monte número 91 «La Gargantilla», por haber liquidado el contrato.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones de quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Navacepeda de Tórmes, cinco de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Laureano Martín. —27

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se saca a subasta pública para contratar el salón de invierno titulado El Cabillo para baile, con motivo de la celebración de los Festivales de Invierno, en esta villa desde el día 6 al 16 de febrero de 1972, ambos inclusive. Tipo de licitación o tasación de TREINTA Y CINCO MIL pesetas.

Condiciones en Secretaría, en la que podrán presentarse proposiciones, durante el plazo de DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, depositados en sobres cerrados, lacrados o precintados y en su anverso, con diligencia de proposición para tomar parte en la subasta Salón de Invierno «El Cabillo» de este Municipio, acompañados de la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación, para responder de los efectos de la subasta. La fianza definitiva, se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada.

Apertura de pliegos presentados al siguiente hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía, sus doce horas. Si resultase desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, timbres, tasas parafiscales, anuncios y demás impuestos y gravámenes que pesen sobre esta clase de contrato.

Cebros, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —72

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO DE SUBASTA DE CHOPOS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en su hora de las DOCE, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente.

Subasta de 451 chopos en pie de arboleda propiedad de este Ayuntamiento al sitio del río Adaja.

Tipo de tasación: 225.000 pesetas. Fianza provisional: Dos por ciento, 4.500 pesetas.

Fianza definitiva: Cinco por ciento, 11.250 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Las plicas optando a la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta podrán presentarse todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el dos por ciento del importe de tipo de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al cinco por ciento del valor en que se adjudique al aprovechamiento. El proponente acreditará también hallarse en posesión del carnet de Empresa.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría Municipal hasta el momento de la celebración de la misma.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Blascosancho, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, Amós García.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, estado....., natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., Calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número....., de fecha....., relativa a la enajenación de 451 chopos en pie en arboleda de propios del Ayuntamiento al sitio del Río Adaja, ofrece por los mismos la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —73

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil después de transcurridos VEINTE también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas optando a la siguiente subasta:

Lote 1.^o—370 pinos pinaster con un volumen maderable de 360 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza. Sitio: Tramo II, Rodal 4, del Monte número 45 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento. Tasación base, 234.000 pesetas. Índice, 292.500 pesetas.

Fianza provisional para optar a la subasta, el 3 por 100 del índice. Fianza definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde las 10 a las 14 horas, en la Secretaría Municipal hasta el anterior inclusive al de la apertura.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente; carnet de empresa con responsabilidad; declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, y la carta de pago o resguardo de haber constituido el depósito provisional.

PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta estará de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1971-72.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho

de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que esta Corporación Municipal renuncia al trámite de revisión, entendiéndose aceptado por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Será de cuenta del rematante los gastos de publicidad, presupuesto de tasas, indemnizaciones, reintegros, contrato, así como los impuestos y arbitrios que gravan este aprovechamiento.

PAGOS.—El adjudicatario efectuará el pago del importe en que se adjudique la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento, dentro de los plazos que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas, una vez deducido el 2º por 100 a ingresar en el Distrito Forestal en concepto de mejoras.

Por el presente se anuncia también que si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalosa, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número..... del día de..... de 1972, relativa a enajenación de 370 pinos con un volumen de 360 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza; se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas, que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—74

Alcaldía de San Juan de la Nava

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil, transcurridos diez días también hábiles, contados del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de la resinación de 7.614

pinos a vida en cuarta entalladura del Monte 85 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, correspondiente al Plan Forestal 1971-1972, bajo el tipo de tasación de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS precio base; y CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS precio índice.

El acto se celebrará dicho día a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Funcionario que se designe por el Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto; y las licitaciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable a partir del siguiente de la publicación del anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta, hasta las catorce horas.

Para dicho acto, regirán las condiciones señaladas en los Pliegos formulados por el Distrito Forestal; y las económico-administrativas aprobadas por la Corporación Municipal, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las Oficinas del Distrito Forestal, las cuales pueden ser examinadas por aquellos a quienes interese, y en lo no previsto en las mismas, a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones.

San Juan de la Nava, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., o en representación de....., según justifica con....., en posesión del Certificado Profesional....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha..... de..... de 1972, para el aprovechamiento de resinación de 7.614 pinos a vida, en cuarta entalladura, del Monte número 85 del Catálogo de los Propios del Municipio de San Juan de la Nava durante la Campaña de 1971-72, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del tres por ciento del precio base, aceptando todas las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones que sirven de base a la misma.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado de Industrial Resinero.

....., a..... de..... de 1972.

(Firma y rúbrica del licitante).

—76

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados, para el aprovechamiento de cuatro lotes de pinos en resinación a vida del Monte P. número 25, aprovechamiento ordinario del año forestal 1971-72.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arévalo, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—67

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en las subastas de los aprovechamientos de resinas y un lote de maderas extraordinario del Monte número 9 del Catálogo y año forestal 1971-72, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

Gavilanes, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—68

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

SUBASTA DE RESINAS

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas y ante mi Autoridad o de quien legalmente me sustituya, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la resinación a vida de 32.718 pinos, en segunda entalladura, del Monte número 84 del catálogo, denominado «EL QUINTANAR», de los propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1971-72, por un valor de tasación de 817.950 pesetas e índice de 1.022.438 pesetas, bajo las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente instruido al efecto, obrante en la Secretaría municipal.

Las plicas optando a este aprovechamiento se presentarán en la Secretaría municipal debidamente

reintegradas, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en los «Boletines del Estado» y de la Provincia hasta el día anterior hábil, a las doce horas, del que ha de tener lugar la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., en nombre propio o en el de....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número....., correspondiente al día....., y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Oficinas del Distrito Forestal de Avila, referentes a la subasta del aprovechamiento de resinación a vida de 32.718 pinos en segunda entalladura, del Monte número 84 del Catálogo, de los propios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, denominado «EL QUINTANAR», durante el año forestal 1971-72, se obliga a ejecutar el mismo con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional prevenido del 3 por 100 del valor de la tasación, en la Depositaria municipal, según lo acreditado con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha y firma y rúbrica del proponente).

—77

AYUNTAMIENTO DE GUISSANDO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que habrán de regir en la subasta para llevar a efecto la enajenación de los aprovechamientos extraordinarios de 5.443 pinos, 350 metros cúbicos y 4663 pinos 385 metros cúbicos de madera, señalados en el Monte de estos Propios número 10 del Catálogo, año forestal 1971-72, se exponen al público por el plazo de OCHO días para oír reclamaciones en cumplimiento a cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—61

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA